



Academia de la Magistratura

Resolución N° 127-2022-AMAG-DG Lima, 9 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución N° 118-2021-AMAG/DG que designa a la Secretaria Técnica Titular de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Academia de la Magistratura, y la Resolución N° 021-2022-AMAG-CD/P; y,

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que estén encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad disciplinaria de la entidad pública. No tiene potestad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento, ha previsto la definición del titular de la entidad; señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, además, señala que el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito.



Academia de la Magistratura

Que, por tanto, la entidad recibe el apoyo técnico, en los correspondientes procesos disciplinarios, a través de un Secretario Técnico, no pudiéndose ni debiéndose ejercer dicha función de manera individualizada en cada órgano o unidad orgánica, en tanto, ello acarrea duplicidad de funciones, y asunción de competencias restringida por disposición legal a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios;

Que, mediante Resolución N° 118-2021-AMAG-DG, de fecha 21 de mayo de 2021, se designó a la abogada Norma Elizabeth Company Navarro, como Secretaria Técnica Titular del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador de la Academia de la Magistratura en adición a sus funciones;

Que, con Resolución N°021-2022-AMAG-CD/P de la Presidencia del Consejo Directivo se dispone la actualización de la denominación de la Secretaría Técnica, que fue aprobada en el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura la misma que en mérito a la normativa dada esta debe ser actualizada; siendo la nueva denominación, "Secretaría Técnica de los procedimientos Administrativos Disciplinarios de la AMAG.", con lo cual se actualiza la denominación de la designación de la Abogada Norma Elizabeth Company Navarro, como Secretaria Técnica Titular de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Academia de la Magistratura y demás documentos;

En usos de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y los artículos 17° y 18°, inciso p) su Estatuto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94° de la Ley del Servicio Civil y sus normas reglamentarias, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 9 de setiembre de 2022 la designación en las funciones como Secretaría Técnica de los procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Academia de la Magistratura, efectuada a la abogada **NORMA ELIZABETH COMPANY NAVARRO**, con la Resolución N° 118-2021-AMAG/DG, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones en el cargo.

Artículo Segundo.- **DESIGNAR**, a partir del 12 de setiembre de 2022 al abogado **CARLOS ENRIQUE VASQUEZ ANGULO** como Secretario Técnico Titular de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Academia de la Magistratura en los expedientes designados en las resoluciones de los vistos del presente.

Artículo Tercero.- **DEJÁNDOSE** inalterable las demás disposiciones que no se opongan a la presente resolución.



Academia de la Magistratura

Artículo Cuarto.- **NOTIFICAR** a la Subdirección de Recursos Humanos, Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Academia de la Magistratura, y las demás áreas para conocimiento, acciones y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- **NOTIFICAR** la presente a las servidores precisados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, así como a la Secretaria Administrativa para los fines pertinentes, incluyendo la inserción de una copia de la presente resolución en los legajos personales correspondientes.

Artículo Sexto.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz
Directora General
de la Academia de la Magistratura